



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que: .

Que el día nueve de mayo del presente año, se recibió forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número setenta y cinco - dos mil dieciocho, suscrita por la ciudadana _____ quien solicitó: Información si en la Calle 3 Pasaje 5 Residencial Bon Tempo ubicada en Lomas de San Francisco San Salvador, se tiene permiso para la colocación de un portón y puerta que cierran el acceso peatonal como vehicular.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la peticionaria.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio VMT-DGTTO-GVP-NA-1472-21-5-2018 de fecha 21 de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito, quien en síntesis ha manifestado que dentro de los registros de la Dirección que preside, no existe autorización alguna para la colocación de un portón en calle 3, pasaje 5, Residencial Bon Tempo de la Residencial Lomas de San Francisco, San Salvador.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la _____ y en consecuencia entréguese de forma digital copia del oficio VMT-DGTTO-GVP-NA-1472-21-5-2018 de fecha 21 de mayo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. **KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.